

- 10.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 11.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

ORDEN de 1 de diciembre de 1995, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, correspondientes a la convocatoria de 1994.

Concluyendo el primer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, correspondientes a la convocatoria de 1994 (Orden de 14 de abril de 1994, BOJA núm. 65, de 11 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de diciembre de 1995 hasta el 30 de noviembre de 1996.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los becarios está obligados a:

1. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del centro en que se lleve a cabo la investigación.

2. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto y el Vº Bº del director del centro.

3. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del director del proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Durán Durán, M.ª Auxiliadora (Málaga). DNI 33.367.375.

Hava García, Esther (Cádiz). DNI 31.254.677.
 Medina Ariza, Juan José (Sevilla). DNI 28.484.306.
 Navarro Moreno, M.ª Isabel (Granada). DNI 26.217.694.

ORDEN de 1 de diciembre de 1995, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador correspondientes a la convocatoria de 1994, en las Universidades de Almería, Huelva y Jaén.

Concluyendo el primer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades de Almería, Huelva y Jaén, correspondientes a la Convocatoria de 1994 (Orden de 23 de marzo de 1994, BOJA núm. 49 de 14 de abril), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de diciembre de 1995 hasta el 30 de noviembre de 1996.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los becarios están obligados a:

1. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

2. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto y el Vº Bº del Director del Departamento.

3. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO

Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

CARDONA ALVAREZ, Antonio Miguel	D.N.I.:	29.080.455
DOMINGO LOPEZ, Enrique	"	27.531.457
FERNANDEZ FLORES, Ana Josefa	"	39.180.556
GARCIA DONAIRE, Julián	"	34.849.978
GARZON GARZON, Eduardo	"	8.905.964
GONZALEZ CASADO, Leocadio	"	27.532.536
MARTINEZ-CARRASCO PLEITE, Federico	"	34.785.818
PEÑA FERNANDEZ, Ana Araceli	"	8.909.161
PEREZ GUERRA, Raul	"	31.844.122
SOLEZ ARREBOLA, José Antonio	"	24.229.068
VARGAS VASSEROT, Carlos	"	27.520.629

UNIVERSIDAD DE HUELVA

BARBA RAMOS, Francisco José	D.N.I.:	29.053.527
CARRASCO GONZALEZ, Ana María	"	29.792.801
GARCIA GUTIERREZ, Mª Rosa	"	28.913.320
GESSA PERERA, Ana Mª	"	29.786.892
GIL IRIARTE, Mª Luisa	"	28.901.130
GORDO SANCHEZ, Jaime	"	29.056.045
JIMENEZ FUENTES, Inmaculada	"	29.045.440
PAZ BORES, Santiago de	"	29.481.757
RUIZ GARCIA, Mª José	"	29.790.096
SIERRA DEL PINO, Sonia	"	29.800.040

UNIVERSIDAD DE JAEN

ANGUITA TUÑON, Manuela	D.N.I.:	26.007.206
AZORIT CASAS, Concepción	"	26.009.293
FERNANDEZ OCAÑA, Ana María	"	26.000.760
GONZALEZ EXPOSITO, Isabel	"	52.547.245
LAZARO CALVO, Trinidad	"	26.003.275
LIEBANAS TORRES, Gracia María	"	25.999.563
LOPEZ GARCIA, José Juar	"	26.011.533
MUÑOZ RODRIGUEZ, Mª del Carmen	"	26.008.509
ORTEGA CEBREROS, Ana María	"	24.273.839

ORDEN de 4 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.